COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-052-2022 (2022639)

Señor(a):
MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA
C.C. No. **CC. 31.989.591**
Representante legal
CONSTRUCCIONES CFT SAS
NIT. **805.010.522**
Asunto: ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA JOSE MARIA ANZOATEGUI, UBICADA EN LA VEREDA LOMA ALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA, SEGUN BPIN 2021762330015

VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES CFT SAS NIT 805.010.522 Representante legal MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA CC. 31.989.591, la cual fue por **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (18.990.247) MCTE**

Respetado(a) **MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA:**

Luego de subsanada la información requerida se establece lo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE DAGUA VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección por invitación pública de mínima cuantía No. MC-052-2022, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACION DE LA SEDE EDUCATIVA JOSE MARIA ANZOATEGUI, UBICADA EN LA VEREDA LOMA ALTA, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA, SEGUN BPIN 2021762330015

SEGUNDO: VALOR. El valor para el contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (18.990.247) MCTE.**

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-052-2022 (2022639)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO: 1058, **Fecha de Expedición:** 6 de Octubre de 2022 (18.990.247).

TERCERO: PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución igual a los días contados a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, previa aprobación de las garantías cuando a ello hubiere lugar. Es decir, una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos exigidos.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal o en su defecto junto con la aprobación de póliza, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el otro cincuenta por ciento (50%), se pagará mediante actas parciales según avance de obra y certificación expedida por el supervisor, en la que conste que el contrato se ha ejecutado bajo el cumplimiento de todas las normas técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado por el proponente en el formulario de precios respectivo.

Los pagos por medio de actas parciales se realizarán hasta en un ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial, el veinte por ciento (20%) restante, se hará efectivo al contratista, con previa acta de entrega y recibo a satisfacción aprobada por el supervisor.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones, será necesario, además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación posterior contra EL MUNICIPIO, con motivo de la ejecución de este contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite en contra del MUNICIPIO, por motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Así mismo el contratista, para el pago del acta final, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda, retendrá las sumas adeudadas al sistema respectivo, en el momento de la liquidación y hará el giro correspondiente

SEXTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-052-2022 (2022639)

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

ALCALDIA MUNICIPAL DE DAGUA			PRESUPUESTO DE OBRA		
Obra :	INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON SEDE JOSE MARIA ANZOATEGUI VEREDA LOMA ALTA			FECHA:	28-Oct-22
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	CERRAMIENTO				2,325,935.00
	MALLA ESLABONADA GALV #12 ROMBO 1,1/2"	M2	32	29,051.00	929,632.00
	POSTE TUBO GALV. 2" x2.3MM C.13"	ML	22.5	29,428.00	662,130.00
	TUBERIA GALVA. 1"	ML	32	13,151.00	420,832.00
	ANCLAJE - SOPORTE TUBERIA 1,1/2"x1/8"	UND	7	44,763.00	313,341.00
		SUBTOTAL CAP 1 CERRAMIENTO:			2,325,935.00
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
2	ENCHAPES Y PISOS				6,485,986
	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	120	1,986.00	238,320.00
	REPELLO MURO 1:2	M2	42	23,791.00	999,222.00
	ESTUCO PLASTICO MURO [POLVO]	M2	40	8,120.00	324,800.00
	KORAZA [3M]	M2	105	9,997.00	1,049,685.00
	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD	M2	42	64,259.00	2,698,878.00
	CERAMICA 20.01-22.50 X 20.01-22.50 TRAF	M2	3	58,595.00	175,785.00
	CONTRAPISO CONCRETO E=10CM 2.500Psi	M2	1	60,502.00	60,502.00
	GRIFO LAVAMANOS PUSH PARED - ANTIVANDAL	UND	2	221,247.00	442,494.00
	VINILO MURO	M2	50	9,926	496,300.00
		SUBTOTAL CAP. 2 ENCHAPES Y PISOS:			6,485,986
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
3	CARPINTERIA METALICA				2,440,250
	NAVE LAM.LLENA BAT.+CERR.+PINT CAL.20	UND	2	398,020.00	796,040.00
	MARCO LAM. 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	2	123,945.00	247,890.00
	REPINTE VENTANA - REJA	M2	13	18,844.00	244,972.00
	LIMPIEZA GENERAL	M2	80	1,918.00	153,440.00
	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	12	83,159.00	997,908.00
		SUBTOTAL CAP. 3 CARPINTERIA METALICA:			2,440,250
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
4	JUEGOS INFANTILES				3,733,674
	BURRO BALANCIN L= 3.5 MTS	UND	1	695,594.00	695,594.00
	COLUMPIO DOS PUESTOS L=3.4,H2.5M A=2.0M	UND	1	1,783,900.00	1,783,900.00
	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	3	18,060.00	54,180.00
	PASAMANOS L= 3 METROS	UND	1	1,200,000	1,200,000.00
		SUBTOTAL CAP. 4 JUEGOS INFANTILES:			3,733,674
	VALOR COSTOS DIRECTOS				14,985,845.00
	COSTOS INDIRECTOS				
		VALOR COSTOS DIRECTOS			14,985,845
		ADMINISTRACION		25.00%	3,746,461
		UTILIDAD		7.00%	1,049,009
		TOTAL AIU		32.00%	4,795,470
		VALOR TOTAL PRESUPUESTO			19,781,315

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-052-2022 (2022639)

Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y suministrar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
2. Constituir la garantía si a ello hubiere lugar,
3. Presentar fotocopia de los pagos al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales (Si a ello hubiere a lugar).
4. Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad.
5. Presentar factura por los elementos requeridos.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
7. La entrega por parte del contratista se verificará por parte del personal encargado para tal fin.
8. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
9. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones (Si a ello hubiere a lugar).
10. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. - Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Asumir el pago de los salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.

14. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
15. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
16. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
17. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
18. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.
19. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza
20. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
21. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra.
22. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y supervisor por parte del Municipio. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El MUNICIPIO.

SEPTIMO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** a partir del acta de recibo y satisfacción de la obra y cinco (5) años más, al igual que por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al Ocho por ciento (8%) del

COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MC-052-2022 (2022639)

valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una Cuantía equivalente a 200 SMLMV, por un término igual a la duración de la obra. **5) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del dinero entregado a título de anticipo, cuya vigencia será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito.

OCTAVO: SUPERVISION: El Municipio de Dagua, efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada por intermedio del gerente de desarrollo social y comunitario o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico: gerenciadesarrollosocial@dagua-valle.gov.co

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

Acepto:

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
C.C. **1.114.730.138** de Dagua
Alcaldesa Municipal de Dagua

MARIA DEL PILAR IZQUIERDO GARCIA
C.C. No. **31.989.591**
Representante legal
CONSTRUCCIONES CFT SAS
NIT. **805.010.522**
Contratista

Proyectó

Manuel José Noriega Santamaría
Contratista – Profesional Jurídico

Digitó

William Andrés Holguín Palomino
Contratista